



La seguridad es de todos Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Bogotá, 05/11/2020
No. 29202006768 MD-DIMAR-GLEMAR

Favor referirse a este número al responder

Minciencias



Fecha: 2020-11-10 14:47:47 Us Rad.SMBARRERA Rad No:20202430248462
Asunto: CONCEPTO PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REGLAMENTA
Anexos: SIN
Remitente: DIRECCION GENERAL MARITIMA
Destino: DESPACHO DEL MINISTRO

Doctora
MABEL TORRES TORRES
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación
Avenida Calle 26 No. 57- 83 Torre 8 - Pisos 2 al 6
Bogotá D.C

ASUNTO: Concepto proyecto de decreto *“por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI”*.

Respetada ministra, de manera atenta y el marco del proceso de socialización del proyecto de decreto *“por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI”*, actualmente publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Dirección General Marítima (DIMAR) se permite emitir concepto institucional sobre el contenido del texto proyectado, de acuerdo a los siguientes términos:

La mayoría de las disposiciones normativas en Colombia se han circunscrito bajo la óptica del territorio continental, dejando por fuera la importancia que comporta el territorio marino y costero que abarca aproximadamente el 44.86% del territorio nacional. A pesar de que esta realidad aún subsiste, en la actualidad el Gobierno Nacional ha trazado como hoja de ruta hacia la consolidación de Colombia como país marítimo, una serie de objetivos y estrategias nacionales las cuales se encuentran dispuestas en el actual Plan Nacional de Desarrollo PND (Ley 1955 de 2019 y su documento Bases) y el CONPES 3990 de 2020: Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030, instrumentos donde se resalta como eje central la investigación científica marina.

Sobre este particular cabe anotar que a la luz de lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, a la Dirección General Marítima (DIMAR) como Autoridad Marítima Nacional le corresponde la dirección y control de las actividades marítimas, dentro de las cuales se encuentra la investigación científica marina en todas sus disciplinas, sumado a la función legal relativa a dirigir, controlar y promover la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar.

En este mismo sentido, en virtud del Decreto 5057 de 2009, hacen parte de la estructura de la Dirección General Marítima los Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe y el Pacífico (CIOH y CCCP), cuyas funciones están centradas en estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina, así como prestar colaboración y participación conjuntamente con

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>
Identificador: Rokr 2iS0 eYNX IkUp TrnFj XWZ JIs=



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

organismos nacionales o extranjeros en proyectos y/o estudios de investigación y desarrollo de interés nacional en las áreas científicas de su competencia.

En cumplimiento de lo anterior, los Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe y el Pacífico (CIOH y CCCP) históricamente han participado en los procesos de investigación científico-marina del país, prestando para ello sus capacidades técnicas y tecnológicas especializadas, logrando resultados precisos como los levantamientos hidrográficos, batimétricos y oceanográficos del país, la protección de los litorales, la descripción precisa de la morfología de los fondos marinos y zonas costeras con altos riesgos en materia de amenazas de origen marino, la formulación del Plan Nacional de Expediciones Científicas (PNEC) ejecutado a través de la expedición científica Seaflower, la expedición científica pacífico y la expedición científica colombiana a la Antártica, entre otros cuyos resultados hoy por hoy se encuentran consignados en los boletines científicos del CCCP y CIOH, publicados en el Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) que administra DIMAR.

Con base a lo expuesto, para esta Dirección es de especial importancia que dentro del contenido del proyecto de Decreto, específicamente en el artículo 9° sobre las instancias de gobernanza del orden regional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se incluya un párrafo que resalte el papel que desde el punto de vista científico marino desempeñan los Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe y el Pacífico, así:

Texto original	Texto propuesto
<p>Artículo 9°. Instancias de gobernanza del orden regional y departamental del Sistema: Son las instancias del orden regional y departamental del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, las siguientes:</p> <p>Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI-: Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación—CODECTI, son la máxima instancia de gobernanza y articulación de política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación, para los gobiernos departamentales, del distrito capital. las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 9°. Instancias de gobernanza del orden regional y departamental del Sistema:</p> <p>Se propone incluir un párrafo 3 que disponga lo siguiente:</p> <p><u>Parágrafo 3. La Dirección General Marítima (DIMAR) a través de los Centros de Investigación Oceanográficas e Hidrográficas, podrá contribuir en ejercicio de sus funciones legales como instancia de gobernanza regional a la investigación científico marina del país, la protección de los litorales colombianos y otros asuntos oceanográficos, hidrográficos, físicos, químicos y biológicos propios de su competencia.</u></p>
<p>Artículo 14. Áreas estratégicas del conocimiento y la innovación. Las ternas</p>	<p>Artículo 14. Áreas estratégicas del conocimiento y la innovación. Las ternas</p>

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1





La seguridad es de todos Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

presentadas por los Ministerios al Presidente de la República, deberán considerar que las personas o expertos que postulen tengan conocimientos, trayectoria y experiencia reconocida, en las siguientes áreas estratégicas del conocimiento y la innovación:

- a. Educación.
- b. Bioeconomía y Sistema Agroalimentario.
- c. Medio Ambiente.
- d. Ciencias Básicas y del Espacio.
- e. Ciencias de la Vida y de la Salud.
- f. Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad.
- g. Energía Sostenible.
- h. Industrias Creativas y Culturales.
- i. Agua, Océanos y Recursos Hidrobiológicos.
- j. Tecnologías Convergentes (nano, info bio y cogno) e Industrias 4.0.

El Presidente de la República podrá incluir nuevas áreas, que se consideren necesarias para abordar temas específicos en ciencia, tecnología e innovación.

presentadas por los Ministerios al Presidente de la República, deberán considerar que las personas o expertos que postulen tengan conocimientos, trayectoria y experiencia reconocida, en las siguientes áreas estratégicas del conocimiento y la innovación:

- a. Educación.
- b. Bioeconomía y Sistema Agroalimentario.
- c. Medio Ambiente.
- d. Ciencias Básicas y del Espacio.
- e. Ciencias de la Vida y de la Salud.
- f. Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad.
- g. Energía Sostenible.
- h. Industrias Creativas y Culturales.
- i. Agua, Océanos y Recursos Hidrobiológicos.
- j. **Oceanografía e Hidrografía.**
- k. **Servicio meteorológico marino**
- l. **Industria marítima**
- k. Tecnologías Convergentes (nano, info bio y cogno) e Industrias 4.0.

El Presidente de la República podrá incluir nuevas áreas, que se consideren necesarias para abordar temas específicos en ciencia, tecnología e innovación.

Teniendo como fundamento las razones expuestas, esta Dirección emite concepto respecto al proyecto de decreto del asunto; siendo necesario que al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se analicen las observaciones aquí detalladas a fin de que queden incluidas en la nueva versión del texto proyectado.

Atentamente,

Capitán de Navío ALEX FERNANDO FERRERO RONQUILLO
Coordinador General DIMAR

Copia: Capitán de Navío Juan Camilo Forero Hauzeur, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano (CCO).

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Servientrega S.A. NIT. 800.512.330 - Mapa de Bogotá D.C.
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 9 / 11 / 2020 12 : 08

Fecha Prog. Entrega: 9 / 11 / 2020



CÓDIGO SER: SER119569 / SER119569
CR 54 26-50 CAN OF 102

GUIA No. 2075243969

REMITENTE

DIRECCION GENERAL MARITIMA

Teléfono: 3202024414 D.I./NIT: 830027904 Cod. Postal: 111321
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: KGUEVARA@DIMAR.MIL.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
_____	_____	No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	Dirección errada		
_____	_____	Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2075243969



FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	10	CIUDAD: BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 8 PISOS 2 AL 5				
Nombre: MABEL TORRES TORRES MINISTRA CIENCIA Y TEGNOLOGIA				
Teléfono: 6258480 D.I./NIT: _____				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 111321				
email: _____				
Dice Contener: 29202006768-GLEMAR				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado:		\$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0		
Vr. Flete:		\$ 4,900.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1		
Vr. Sobreflete:		\$ 350.00 No. Remisión:		
Vr. Total:		\$ 4,270.00 No. Sobreporte:		
Quién Entrega: _____				

Ministerio de Transportes: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MANTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4